

CAPITULO XI.

LAS ARMAS DE LOS ESTADOS UNIDOS INTERVIENEN EN LA CONTIENDA.

Hace cuarenta y cinco años que los conservadores sostienen que el triunfo liberal de la Reforma fué debido á la intervención de las armas norteamericanas en Antón Lizardo. Si es cierto que las armas de los Estados Unidos intervinieron en la contienda civil reformista, á solicitud del gobierno de Juárez, resultará que las responsabilidades del partido liberal son exactamente las mismas que las del conservador, diferenciándose solamente en intensidad.

Asunto tan interesante debía haber sido tratado y resuelto por los escritores liberales á satisfacción de la más irreprochable verdad histórica, quedando para la enseñanza completamente depurado y en condiciones de servir de base para las relaciones morales y políticas de liberales y conservadores frente al criterio de las generaciones que debieran juzgarlos.

Desgraciadamente no ha sido así, y no hemos dado siquiera un paso de tortuga en una cuestión de profunda trascendencia histórica. Examinamos nuestros libros de enseñanza para niños, jóvenes, adultos y viejos, y nos encontramos:

“Instigando á buques extranjeros para que en aguas me-

jicanas apresaran unas naves, el Gobierno de Juárez permitió que la Independencia, la soberanía y la dignidad nacionales fuesen ultrajadas por soldados, oficiales y buques de los Estados Unidos; traicionó á la patria, supuesto que atentó contra su soberanía y la humilló llamando á mercenarios extranjeros que le ayudaron y que trataron con el más profundo desprecio á mejicanos, que derramaron sangre mejicana, pues compatriotas eran los heridos que había á bordo del “Miramón” y los cuales extranjeros conservan entre los trofeos quitados á Méjico las banderas de este buque.” (1)

Otro escritor de historia, conservador, es menos rudo y menos amargo: “. . . apeló Juárez á la intervención armada de la corbeta americana “Saratoga” para que fuese á aprehender á los buques del general Marín. En la corbeta norteamericana se embarcaron varios jefes liberales y en la noche con gran sigilo se dirigió á Antón Lizardo, capturando por sorpresa á los buques “Miramón” y “Marqués de la Habana”, que fueron llevados á Nueva-Orleans. De esta manera Juárez permitió que una corbeta norteamericana ejerciese actos de jurisdicción en aguas mejicanas; pero á él nada le importaba que se ultrajara la soberanía nacional, porque su único pensamiento era conservarse en el poder á toda costa.” (2)

“Durante esta breve campaña el general reaccionario don Tomás Marín se acercó con dos buques sin bandera á las playas de Veracruz, los cuales fueron apresados por la fragata norteamericana “Saratoga”. (3) Don Guillermo Prieto que se hallaba en Veracruz cuando ocurrió el combate de Antón Lizardo, difiere por supuesto del señor Zárate. “Miramón, dice Prieto, llegó frente á los muros de Veracruz á mediados de Febrero; pero desde el 6 (de Febrero) había sido capturada la escuadrilla de Marín, cooperando al éxito con nota-

(1) A. Villaseñor. Estudios Históricos. Tomo I, pág. 67.

(2) José Ascención Reyes. Nociones elementales de Historia Patria, página 81.

(3) Lic. Julio Zárate. Compendio de la Historia General de Méjico, página 243.

ble deferencia D. Pedro Santacilia y D. Domingo Goicuiria quienes pusieron á las órdenes del Gobierno el "Indianola" que se armó en guerra. El general La Llave dió el asalto, haciendo prodigios de valor y quedando herido." (1) Por de contado, el historiador Pérez Verdía narra el suceso de otro modo: "Sabido esto por el gobierno de Juárez, contrató á Mr. Jarvis, comandante de los buques norteamericanos para que los apresara por ser filibusteros, supuesto que se habían armado en puerto extranjero, con tripulación extranjera y sin orden de su gobierno, por lo que el comandante con el buque de guerra "Saratoga" en el que iba el general La Llave, batió á Marín haciéndolo prisionero con su pequeña armada." (2)

El Sr. Mata, Ministro de Juárez en Washington, nos da la apreciación oficial del presidente Buchanan, en el asunto: "Luego que se supo aquí la captura de los buques de guerra, que llevó Marín á Veracruz, por la corbeta de los Estados Unidos "Saratoga", cuya noticia fué recibida generalmente con entusiasmo, se pidió por el Congreso al Presidente que informara sobre lo ocurrido. El Presidente, mandó un mensaje acompañando los documentos relativos y diciéndole que la conducta del capitán Jarvis había merecido su aprobación." (3)

"... Contrariando la aprobación del presidente Buchanan, el Senador Sumner hizo una proposición en el Senado, "para que se preguntara al Gobierno con qué derecho había ordenado la captura de buques de guerra en aguas mejicanas, siendo así que los Estados Unidos están en paz con todo el mundo." (4) El Sr. Lic. Justo Sierra, magistrado de la Suprema Corte de Justicia de Méjico, se para en frente del senador Sumner, asegurando que "Miramón volvió sobre Veracruz en

(1) Prieto. Lecciones de Historia Patria, pág. 585.

(2) Lic. Pérez Verdía. Compendio de la Historia de Méjico, pág. 373.

(3) Mata á Juárez. Correspondencia de la Legación de Méjico en Washington. Tomo I, pág. 65.

(4) Mata á Juárez. Correspondencia de la Legación Mejicana en Washington. Tomo I, pág. 65.

1860, como la reacción se había puesto bajo la protección de España y por una *tremenda exigencia de las circunstancias* (puesto que el gobierno liberal no podía hacer frente á la guerra civil y á la extranjera al mismo tiempo), el ministro del Sr. Juárez buscaba el apoyo norteamericano, resultó que la escuadrilla armada por Miramón en un puerto español para bloquear á Veracruz, *fué declarada con mucha justicia pirática*, es decir, fuera de la ley, y un buque americano la capturó, fracasando así por segunda vez la soñada toma de Veracruz." (1)

Contra la opinión del Sr. Lic. Justo Sierra, aparece la del Lic. D. Blas José Gutiérrez Flores Alatorre, que fué profesor de la escuela de Derecho, y que cuando ocurrió la captura de la escuadrilla de Marín, era nada menos que el Juez de Distrito del llamado gobierno Constitucional, residente en la ciudad de Veracruz. "Esta disposición, dice D. Blas José Gutiérrez, (la declaración de que eran piratas los buques de Miramón) viciosa á la luz del derecho y tan fatal que puso á disposición del extranjero la vida de los mejicanos que en parte tripulaban los buques de Marín, mejicanos cuya pérdida por manos extrañas es sensible por más que hayan sido reaccionarios..." (2)

Los caramelistas (biógrafos de Juárez) cumpliendo su programa de forjar un ídolo, omiten presentar los acontecimientos de Antón Lizardo, analizarlos y calificarlos lógicamente. El *caramelo* de Baz, dedica tres líneas á un hecho decisivo para conocer las responsabilidades del gobierno de Juárez. Con el procedimiento de nuestros caramelistas podemos tener un ídolo nacional por cada dos habitantes, para ello basta suprimir de la vida de un hombre todo lo malo, exagerar lo bueno é inventar lo sobrehumano.

(1) Lic. Justo Sierra. Segundo año de Historia de Méjico, pág. 72.

(2) Lic. Blas José Gutiérrez Flores Alatorre. Leyes de Reforma. Tomo III, pág. 24.

*
* *

Tenemos ya suficientes elementos para establecer la verdad sobre los sucesos de Antón Lizardo y haciendo uso de ellos, voy á acometer una obra honrada, cuyo sólo proyecto causa espanto á nuestros liberales que no comprenden que la libertad tiene un noble objeto: llegar á la justicia.

Comenzaré por fijar correctamente los hechos:

Los barcos capturados en Antón Lizardo, por fuerza naval de los Estados Unidos, fueron conducidos á Nueva Orleans y consignados al Tribunal de presas. El tribunal dió fallo adverso á los aprehensores de los barcos, en los siguientes términos:

“Por las razones expuestas se ordenará la restitución de estos buques, libre de costas. Ellos, juntamente con sus jarcias, aparejos y cargamentos, serán entregados á las partes que, según consta, están especialmente autorizadas para recibirlos. La reclamación de indemnización, habiendo sido retirada por los acusados con la mira de entablarla en otro departamento del gobierno, no será tomada en consideración por esta corte.” (1)

Habiendo los aprehensores apelado de la sentencia ante la Suprema Corte de los Estados Unidos, este alto tribunal falló: “Por las razones que oralmente se han expuesto, se ordena, sentencia y decreta que el juicio rendido por el juzgado de Distrito, el 25 de Junio de 1860 por el cual se desechan los libelos de informes y se ordena la restitución de los buques y sus cargamentos á los reclamantes, sin costas, se cumpla, lo cual se confirma por el presente, haciendo dicho juicio suyo este tribunal.” (2)

En los considerandos de la notable sentencia del Juzgado

(1) Lic. Blas José Gutiérrez. Nuevo Código de la Reforma. Tomo III, pág. 34.

(2) A. Villaseñor. Estudios Históricos, Tomo I, pág. 61.

de Distrito de Nueva Orleans, se encuentra la verdad sobre los sucesos de Antón Lizardo, irrefutablemente comprobada por las constancias procesales. El documento que voy á copiar que contiene los considerandos de la sentencia, es fundamental para el establecimiento de la verdad histórica, y dice:

“Consta en autos que los buques en cuestión, llamados “El general Miramón” y el “Marqués de la Habana”, al llegar cerca de Veracruz pasaron á cosa de cinco ó seis millas de distancia del Castilio de San Juan de Ulúa, á plena vista de los habitantes de la ciudad, y que se dirigieron al fondeadero de Antón Lizardo. Como seguían adelante sin izar bandera alguna en sus mástiles, se les disparó de la fortaleza un cañonazo para inducirlos á mostrarla y á dar á conocer de este modo su nacionalidad. Es evidente que la llegada de estos buques había sido esperada á la vez por las autoridades de Veracruz y por los oficiales de nuestra marina allí estacionados, poco tiempo antes de que aparecieran á la vista de la ciudad. En contestación á uno de los opuestos interrogatorios cambiados para inquirir cómo supo que los buques por él vistos desde Veracruz el 6 de Marzo último, eran los vapores “General Miramón” y “Marqués de la Habana”, el comandante Turner de la corbeta de guerra “Saratoga”, contestó: “Porque eran los dos únicos buques que correspondían á las señales que se tenían de éstos á la sazón en aquellas aguas, y porque fueron observados por personas de esta ciudad desde que anclaron en ANTON LIZARDO, en cuyo punto podían ser vistos desde esta ciudad y nunca se ha negado que fuesen los mismos buques.” Asegura, además: “que él conoció que aquellos buques correspondían á la descripción de los dos que eran esperados en estas aguas y los cuales se decía que habían sido ilegalmente fletados en la Habana, saliendo de allí con el carácter de mejicanos y trayendo la mira de piratear á costa del comercio de estos mares; que el gobierno mejicano obrando en virtud de tales informes, expidió un formal decreto publicado en los términos de cos-

tumbre, declarándolos piratas. El cónsul general de los Estados Unidos en la Habana, dirigió además una carta á los comandantes de nuestras fuerzas navales en Veracruz, avisándoles que aquellos dos buques estaban equipándose á la sazón en la Habana. Según las instrucciones verbales de mi oficial superior, yo debía seguir estos buques, comunicarme con ellos, si era posible, para averiguar su nacionalidad, de dónde venían, si estaban ó no tripulados, cuál era su objeto en estas costas; y si no quedaba yo satisfecho respecto de su carácter legal, no debía permitirles que comunicasen con la playa, dando cuenta al expresado oficial superior lo más pronto posible del resultado de mi visita. No tenía yo instrucciones de mi gobierno en la materia."

"Tales fueron las noticias y las órdenes que indujeron al comandante Turner á salir de la bahía de Veracruz á bordo de la "Saratoga", al ponerse el sol en la tarde del 6 de Marzo, llevando consigo los vapores "Indianola" y "Wave" y dirigiéndose á Antón Lizardo, donde habían anclado "El Miramón" y "El Marqués de la Habana". Además de la dotación ordinaria de hombres pertenecientes á la "Saratoga" había á las órdenes del comandante Turner destacamentos de las corbetas de guerra "Sabanah" y "Preeble", á bordo de los vapores "Indianola" y "Wave" respectivamente mandados por los tenientes Bryson y Kennard. A eso de las once de la noche, según la declaración del teniente Bryson, descubrieron al frente dos buques. La gente que estaba en el "Indianola" fué la primera que los vió. Tan luego como descubrió los buques el "Indianola" retrocedió á comunicar el hecho al comandante Turner que mandaba la "Saratoga". Este envió al teniente Bryson al vapor de delante á que dijese al teniente Kennard á la sazón comandante del "Wave" que colocara á la "Saratoga" (remolcada antes por el "Wave") entre los dos buques extraños que estaban enfrente, previniendo al mismo tiempo á Bryson dijese al teniente Kennard que no se adelantase demasiado, porque su objeto era situarse inmediatamente entre los dos buques extraños. Cuando

el teniente Bryson se hubo acercado á menos de una milla de estos buques, notó que uno de ellos que resultó ser el "Miramón", estaba en marcha. Dió noticias del hecho al capitán Turner y le preguntó si seguía en su persecución. Repitió tres veces la pregunta pero no recibió respuesta. Inmediatamente después recibió orden del capitán Turner para abordar aquel buque. Puso inmediatamente el timón del "Indianola" á babor, soltó la máquina y salió tras de aquél. En pocos momentos se colocó á su costado de estribor, y se le puso al habla á muy corta distancia. Saludóle entonces y le mandó que anclara. Esta orden fué dada tres veces y traducida al español por el piloto y un caballero mejicano que venía á bordo del "Indianola" (el general la Llave Ministro de Juárez). Pocos segundos después de dada la tercera y última orden, el "Indianola" recibió en su obra muerta un tiro del vapor que después resultó ser el "Miramón". El fuego fué contestado á la vez por la lancha cañonera y por la fusilería á bordo del "Indianola". Este fué el principio de una lucha empeñada entre el "Miramón" que según cree el teniente Bryson trataba de escaparse y el "Indianola" que trataba de detenerlo. Durante la lucha el "Miramón" vino á dar sobre el portalón del "Indianola" y habiéndose enredado los dos buques, aquél pegó precisamente de popa sobre el portalón de éste y el "Indianola" se desprendió de sus botalones. Mientras aquello pasaba al "Indianola" ó más bien mientras el último iba rozándose á través de su proa, continuaba aún el fuego entre los dos buques. Después que se separaron, el "Miramón" tratando de escaparse, encayó, bien fuese por casualidad ó de intento lo cual es imposible saber, y el "Indianola" encayó también al perseguirlo. Este último salió del banco y se dirigió de nuevo sobre aquél. La proa del "Indianola" dió sobre el portalón de su contrario cerca de su principal aparejo, el fuego entre los dos buques había cesado y el teniente Bryson advirtió por primera vez, lo que él asegura haber sido un andrajo blanco, un pedazo de tela de algodón que flotaba en la extremidad de un mástil del "Mi-

ramón". Tomose entonces posesión de este buque. No tuvo izada durante el combate otra bandera, que el andrajo ó girón á que se ha aludido."

"La declaración del teniente Bryson sólo se refiere á las operaciones de su propio buque "El Indianola" contra el "Miramón." Su aserto es sustancialmente corroborado por los demás testigos que estaban á bordo del "Indianola." Los oficiales que estuvieron encargados de la "Saratoga" y del "Wave" manifiestan la parte activa que esos buques tomaron también en la captura. El comandante Turner dice: que entró al fondeadero de Antón Lizardo, donde halló al "Miramón" y al "Marqués de la Habana" y que mientras procuraba comunicarse con aquél enviando uno de sus vaporcitos que se le juntara, con órdenes para el efecto, el "Miramón" rompió un nutrido fuego sobre este vapor, con artillería y fusilería á la vez, sin que hubiera mediado provocación alguna. Como el "Miramón" navegaba en el momento de acercársele y trataba en apariencia de salirse del fondeadero ó se había puesto en movimiento para situarse más ventajosamente respecto de sus buques, se le había disparado previamente un tiro al aire con el objeto de detenerlo. Dice que el proceder del "Miramón," al hacer fuego sobre el "Indianola," precipitó el combate cuyo resultado fué la captura de aquél. En cuanto al "Marqués de la Habana" dice, que habiendo hecho un movimiento para alargar su cable, según supone, con la mira de ir á prestar auxilio al "General Miramón," le disparó él una andanada y lo detuvo. Poco después y cuando los vapores empeñados en la lucha ó sea el "Indianola" y el "Wave" pasaron cerca y á uno y otro lado del "Marqués de la Habana," este último buque así llamado, comenzó á hacer fuego de fusilería. El, el comandante Turner, disparó entonces sus cañones sobre el "Marqués" y apagó sus fuegos. Después de la captura hizo que remolcara su propio buque hacia el puerto de Veracruz.

"He presentado ya todos los hechos materiales tales como han sido detallados por los aprehensores. De las declaracio-

nes de los acusados resulta que el "Marqués de la Habana" no disparó un sólo tiro sobre los buques que se acercaban al lugar donde estaban él y el "General Miramón," que realmente ninguno de sus cañones estaba cargado, antes bien, estaban desmontados, y no en aptitud de poder hacer uso de ellos en un combate. Tenía á bordo pocas armas y municiones y no se hizo uso de ellas para su defensa. Está reconocido que la resistencia á la captura fué hecha por el "General Miramón" bajo la creencia de que él y el "Marqués de la Habana" eran atacados por buques enviados contra ellos por el gobierno de Juárez residente en Veracruz. Está probado que el Marqués enarboló bandera española durante la lucha entre el "Indianola" y el "Miramón," que realmente pertenecía á un súbdito español, quien ha entablado intervención y reclamándolo como propiedad suya ante esta corte. No se niega que estaba destinado al servicio del gobierno de Miramón; pero se alega y prueba que no debía ser entregado á dicho gobierno, hasta que se cumpliera con los términos del contrato, y que no se había cumplido con tales términos en la fecha de la captura.

"He considerado con suma atención todo lo que aparece del examen de la causa, ahora procederé á dar con toda la concisión posible, las razones que me han decidido á fallar que esta captura no puede ser justificada ó sostenida.

"Débese tener presente que nuestro gobierno no está en guerra con Méjico, ni con otra nación alguna. Estamos en el seno de una paz profunda con el mundo civilizado. Los buques traídos á este puerto para ser adjudicados, cuando se les aproximaron las fuerzas navales del comandante Turner, estaban tranquilamente anclados en Antón Lizardo, á distancia de milla y media de la costa. *Indudablemente se hallaban, pues, en la jurisdicción exclusiva de Méjico,* y en cuanto pudiera concernir á las fuerzas navales de nuestro gobierno, tenían título á todos los derechos que se reconocen á los buques de las naciones neutrales. No habían cometido acto alguno ostensible que justificase cualquiera sospecha de que

abrigaban designios hostiles al comercio norteamericano. Ciertamente es, que nuestro gobierno había reconocido al de Juárez, como el único legítimo de Méjico; pero es igualmente cierto que las demás grandes potencias marítimas habían reconocido al de Miramón. Natural es que los oficiales de nuestra escuadrilla naval estacionada en Veracruz, alimentasen fuertes simpatías en favor del triunfo del gobierno reconocido por los Estados Unidos. Pero tales simpatías nunca pueden justificar acto alguno que pueda tener apariencias de intervención en favor de una facción hostil contra la otra, en un país que está sufriendo todos los horrores de la guerra civil y existiendo entre este país y el nuestro tratados en que se estipulan paz y amistad. Cualquier acto de parte de nuestra escuadrilla que se dirija á interrumpir esas relaciones de paz y amistad sólo puede ser legalmente autorizado por medio de una declaración de guerra, y una declaración de guerra sólo puede emanar constitucionalmente del Congreso de los Estados Unidos. Las sospechas de nuestros oficiales de nuestra escuadrilla naval respecto de estos dos buques parecen haber carecido de razón. El primer fundamento de ellas parece haber sido la negativa de los buques á izar bandera cuando del Castillo de San Juan de Ulúa se les disparó un cañonazo. Tal negativa puede ciertamente demostrar falta de cortesía ó de deferencia á los enemigos. Pero semejante conducta de un adversario respecto del otro nada tiene de sorprendente. Entre enemigos debemos más naturalmente esperar actos de hostilidad y desconfianza que actos de cortesía. Y si bien se acostumbra que los buques nacionales armados que pasan á la vista de una fortaleza ó los buques armados de otras naciones que pasan delante de una estación naval muestran su bandera, el dejar de observar esta costumbre, sin embargo, no da margen á que lo consideren como ofensa ú hostilidad los neutrales, á quienes no se entiende que se haya tratado de insultar en manera alguna.

“Ha resultado evidentemente que esos buques, destinados al servicio del gobierno de Miramón en Méjico, eran espera-

dos en Veracruz desde algún tiempo antes de que llegaran, y no se puede creer que hubiese duda alguna formal respecto de su nacionalidad ó de su verdadero objeto. De aquí que nada tenga de sorprendente que el gobierno de Juárez hubiera expedido una proclama ó decreto declarándoles piratas. Era de la mayor importancia para dicho gobierno el conseguir que las fuerzas navales de otras naciones lo auxiliasen quitando de enmedio á esos buques, que según se creía iban á dar ayuda eficaz al enemigo que sitiaba á la sazón la ciudad de Veracruz.

“Pero aun cuando admitamos que el decreto á que se ha hecho referencia y que los declaraba piratas hubiese constituido á nuestros oficiales de marina el deber de inquirir su verdadero carácter, creo imposible sin embargo justificar el modo que se adoptó para hacer la inquisición. En primer lugar, el epíteto ó calificativo que aplicaron á esos buques sus declarados enemigos, no debería haber bastado para considerarlos como piratas en la acepción que generalmente se da á la palabra. El mero hecho de que fuesen enemigos no podría convertirlos en HOSTES HUMANI GENERIS y como tales en blanco de las hostilidades de los buques armados de todas las naciones. En segundo lugar, no hay motivo para dudar que si en los términos de costumbre y sin manifestación hostil alguna, los oficiales de nuestra marina los hubieran excitado á mostrar bandera, habrían obsequiado inmediatamente la excitativa. Si el comandante Turner se les hubiera acercado á la luz del día á bordo de la “Saratoga”, con su bandera enarbolada y les hubiera indicado el deseo de saber cuál era su nacionalidad, por medio de las señales de uso y costumbre entre los buques de guerra pertenecientes á naciones amigas, no podemos resistir á la convicción de que su deseo habría sido satisfecho sin vacilar. Pero la hora y el modo de acercárseles parecen haber sido igualmente imprudentes y malaventurados y haber conducido necesariamente al fatal resultado que hubo. En vez de la luz del día escogió las sombras de la noche para visitar estos buques, y en vez de

acercárseles con una fuerza, que al mismo tiempo que indicase su verdadero objeto, alejase toda idea ó apariencia de hostiles designios, avanzó hacia ellos acompañado de dos buques que iban cerca del suyo y puso así en alarma á los objetos de su pesquisa. No puedo menos que decir de ellos, que los comandantes del "Miramón y del Marqués de la Habana" sinceramente se creyeron blanco de un ataque hostil de parte de buques que obraban al servicio y á las órdenes del gobierno de Juárez, y que al hacer fuego contra las embarcaciones que se les acercaban entendieron hacer uso del ordinario é indispensable derecho de propia defensa. Ninguna bandera fué izada en el buque al mando del comandante Turner, y él mismo dice que en aquella sazón no pensó en izarla á causa de que era inútil hacerlo, supuesto que no podía ser vista la bandera: así pues, uno de los medios comunes y más pacíficos de obtener el objeto que se proponía quedó inutilizado por la hora misma que escogió para su visita. El ruidoso saludo del "Indianola" al "Miramón", para que anclase prontamente seguido de un tiro de cañón con granada que disparó la "Saratoga" al través de la popa del "Marqués de la Habana" para contenerle, estuvo ciertamente muy bien calculado á la hora de media noche para producir en las personas de quienes estaban á bordo de aquellos buques el convencimiento de que todo podría ser menos un designio amistoso lo que había motivado la visita de los buques del comandante Turner. La orden dada para que fuese abordado el "Miramón" cuando se notó que se movía con el objeto de escaparse, prueba que se recurrió á los medios más violentos, para saber simplemente cuál era la nacionalidad de estos buques. Los esfuerzos hechos por ellos para escaparse, prueban que por lo menos ninguna agresión hostil intentaban cometer, y sería injusto decretar su confiscación por un acto que se vieron obligados á ejecutar en defensa propia. El fuego que el "Miramón" hizo sobre el "Indianola" bajo todas las circunstancias que presenta la evidencia, no puede á mi juicio ser reputado como primera agresión ó agresión pirática

en ningún sentido, con arreglo á las prevenciones del Acta de 3 de Marzo de 1819.

"Cualquiera que pueda haber sido la intención del comandante Turner ó de su oficial superior, todos los procedimientos relativos á la captura de aquellos buques, tienen toda la apariencia de un esfuerzo intentado para ejercer el derecho de registro y visita; y no sé de cláusula alguna de la ley internacional más firmemente establecida que aquella que prescribe que tal derecho no puede ser ejercido en tiempo de paz. Viene á ser estricta y exclusivamente un derecho beligerante y si se preguntase dice Lord Stowel en el caso de Lovis por qué el derecho de registro no debe existir en tiempo de paz como en el de guerra, la respuesta está pronta y consiste en que no tendría el mismo fundamento, porque sólo en la guerra se toleran las necesidades de la propia defensa. Ellas introdujeron aquel derecho de la guerra y la práctica lo ha establecido. No lo han introducido estas necesidades en tiempo de paz, ni lo ha establecido durante él la paz. Respecto de los piratas de profesión verdaderamente no hay estado de paz; ellos son en todo tiempo enemigos de todos los países y en consecuencia están universalmente sujetos á los derechos extremos de la guerra. Pero aun cuando un buque sea atacado y capturado porque se sospecha que es pirata, está claramente establecido que el aprehensor obra por su cuenta y riesgo. Si logra establecer la confiscación se justifica, y de lo contrario debe indemnizar daños y perjuicios.

"En el presente caso no veo fundamento alguno para reputar estos buques por piratas. Lejos de cometer agresión pirática alguna ni de ningún otro género, no han hecho más que repeler, lo que tenían sobrada razón en considerar en aquella vez como una agresión hostil de parte de sus aprehensores.

"He dicho que estos buques al tiempo de ser capturados estaban dentro de la jurisdicción territorial de Méjico, y en consecuencia, tenían título á todos los derechos que respetarían en ellos las naciones neutrales cualesquiera que pudie-

sen ser sus relaciones con el gobierno de Juárez en Veracruz. Aunque esta corte está obligada á seguir la acción de nuestro propio gobierno y reconoce al de Juárez como el solo legítimo que existe en Méjico, tendría el derecho de reclamar contra la conducta de nuestra escuadrilla por violar nuestros deberes de neutralidad hacia Méjico y las demás naciones haciendo presas ó efectuando capturas dentro de una legua marina de la costa mejicana. Tales actos no deben ser excusados ó justificados con decir que sólo el gobierno de Méjico tendría el derecho de reclamar contra la conducta de nuestra escuadrilla y de invalidar ó destruir su obra. Basta decir que lo que hizo es contrario á los bien conocidos principios del derecho internacional, y que sujeta á nuestro gobierno al cargo de haberse desviado de la estricta línea de neutralidad que está en la obligación de seguir." (1)

Tales son los fundamentos del notable fallo de la Corte de Distrito norteamericana, sobre la captura de los buques que Juárez había declarado piratas. Se ve por ellos que el Tribunal afirma:

- 1.º La captura la hicieron las fuerzas navales norteamericanas dentro del territorio mejicano.
- 2.º Los barcos capturados no son ni pueden ser considerados piratas conforme á los preceptos del Derecho Internacional y de la ley de los Estados Unidos sobre la materia, Acta de 8 de Marzo de 1819.
- 3.º Al hacer fuego el barco "Miramón" obró legítimamente y en defensa propia.
- 4.º El barco "Marqués de la Habana" era español y no estaba armado, las armas las tenía como cargamento.
- 5.º Por el hecho de la captura violó la neutralidad la escuadrilla americana.
- 6.º Tanto el "Indianola" como el "Wave" tenían á bordo soldados norteamericanos de las corbetas "Savanah" y "Pre-

(1) Lic. Blas José Gutiérrez. Nuevo Código de la Reforma. Tomo III, páginas de la 30 á la 34.

ble" y asistieron á la captura mandados por oficiales de marina de guerra de los Estados Unidos, como lo eran los tenientes Bryson y Kennard.

7.º Consta que tanto el "Indianola" como el "Wave" eran barcos norteamericanos al servicio de Juárez.

8.º Se reconoce plenamente á Juárez, el derecho de reclamar por la violación del territorio mejicano.

9.º Se niega terminantemente que la escuadrilla americana tuviera derecho de visita y de registro.

Con el material expuesto y con el que tengo en cartera, voy á dar á conocer las graves responsabilidades de Juárez en este asunto.